

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0030.CA/04.

Beneficiario: Soluciones Informáticas del Sur, S. Coop. And. Municipio: El Puerto de Santa María.

Importe: 12.200,00 €.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 16 de noviembre de 2004, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos urbano y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del día 16 de noviembre del año 2004.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- Servicio nocturno (recogida de basuras): 1 Camión con 1 conductor y 3 peones.
- Servicio diurno (recogida de basuras): 1 Camión con 1 conductor y 3 peones.
- 1 encargado.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00433/1999.
Entidad beneficiaria: Intermáquinas Granada, S.L.
CIF: B-18495176.
Subvención concedida: 6.611,13

Granada, 30 de septiembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/01345/2003.
Entidad beneficiaria: Yolanda Franco Martín.
CIF: 24.259.630-N.
Subvención concedida: 6.406,17.

Granada, 1 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00166/1999.
Entidad beneficiaria: Unvisa Granada, S.A.
CIF: A-18221648.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00806/1998.
Entidad beneficiaria: Espam e Hijos, S.L.
CIF: B-18422394.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/01813/1998.
Entidad beneficiaria: Casmarin, S.L.
CIF: B-18321083.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/02064/1999.
Entidad beneficiaria: Alcampo, S.A.
CIF: A-28581882.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00352/1999.
Entidad beneficiaria: Estanterías Metálicas Record, S.L.
CIF: B-18317255.
Subvención concedida: 12.020,26.

Granada, 1 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00320/1998.
Entidad beneficiaria: Cerrajería Maracena, S.L.
CIF: B-18460592.
Subvención concedida: 13.222,27.

Expediente: GR/EE/01660/1998.
Entidad beneficiaria: Colegio Mayor Albaycín.
CIF: G-18020404.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 7 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00620/1999.
Entidad beneficiaria: María Carmen López del Castillo.
CIF: B-18453167.
Subvención concedida: 7.813,17.

Granada, 11 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.